



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veinte de abril de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220170030800
Auto Interlocutorio No. 633

Por ser procedente la solicitud obrante en archivo pdf 07 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder, presentada por la abogada JENNNY PAOLA TAPIERO RIAÑO, en calidad de apoderada judicial de la demandante MARIA FRANCISCA PIEDRAHITA ARENAS, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA, impetrado por la señora MARIA FRANCISCA PIEDRAHITA ARENAS, en contra del señor OMAR ALBERTO LARGO CARDONA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 56
DEL 21 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab535e0bb85e3bf627ddd806a2dff5bf2550059b0b2ce3ac5bbe0333e0d1be97**

Documento generado en 20/04/2022 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>